

el número 161/85 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Fernando Gonzalez Sotes y D<sup>a</sup> María Teresa Cerrolaza Las Heras, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de Mayo a las Once horas.
- Segunda: 26 de Junio las Once horas.
- Tercera: 24 de Julio a las Once horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana.— sita en Medrano (La Rioja), en la calle Las Rejas nº 15, compuesta por una vivienda de planta baja y otra elevada, destinado a alto, con una superficie de 204,00 m<sup>2</sup>. y un patio descubierto con una superficie total de ambas de 426,00 m<sup>2</sup>.

Valorada en: Tres millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (3.275.000).

Dado en Logroño, a 24 de marzo de 1992.— I.a Secretaria.

#### Edicto

IV.701

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 383/91 seguido a instancia de Europunto S.A. contra Sociedad "Dieste y Velazquez S.A." y D. Carlos Velazquez Fernández, en ignorado paradero, en reclamación de 1.152.200 pts. de principal y 540.921 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Sociedad Dieste y Velazquez y D. Carlos Velazquez Fernández para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por el Procurador, para oponerse a la ejecución si viere conveniente, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin verarle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma, a Sociedad "Dieste y Velázquez S.A." y D. Carlos Velazquez Fernández expido el presente en Logroño, 24 de marzo de 1992.— I.a Secretaria.

#### Cédula de citación

IV.702

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 403 de 1991, a instancia de Casa Elias la Metalúrgica Logroñesa S.A., por la presente se cita por segunda vez a la demandada Exocasa, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole de que si no lo verifica y no alega causa, se lo podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda. Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

##### Sentencia

IV.703

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 339/89 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 8 de mayo de 1991.— La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> Instancia número Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano S.A. y defendidos por el Letrado Sr. Serrano Espluga contra D. José Manuel Hernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Muñoz de la Peña y Estudio C-3, S.A. declarados en rebeldía;

sobre pago de cantida, y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Manuel Gómez Hernández y D<sup>a</sup> María del Carmen Muñoz de la Peña y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 586.435 pesetas de principal (quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas) sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

#### Edicto

IV.689

D<sup>a</sup> María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Nº 2 de Logroño y su partido

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio bajo el nº 478/91, seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Palacios Garnica, mayor de edad, solicitando la reanudación del Tracto interrumpido de la finca que se describe:

"Heredad huerta en el paraje de la Manzanera o Tres Ruedas, de treinta y seis áreas, cuarenta centiáreas, catastrada en el polígono 13 parcela 234, que linda Norte, Augusto Rubio Andonegui y Gerardo Monasterio —Hoy sus herederos—; Sur, Cecilia palacios Garnica; Este, Río y Oeste, Camino".

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente por la que se convoca a D. Gerardo Monasterio Alvarez como colindante de la expresada finca cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 18 de marzo de 1992.— La Secretario

#### Edicto

IV.694

D<sup>a</sup> María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos del causante D. César Francia Martínez, solicitado por D. Bernabé-Eliseo Francia Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño, seguido en este Juzgado con el nº 77/92, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que D. Cesar Francia Martínez, falleció en Logroño (La Rioja) el 27 de noviembre de 1991, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres. La muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos llamados D. Bernabé Eliseo y D. Juan de Dios Francia Martínez llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente Edicto.

Dado en Logroño, a 18 de marzo de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

##### Sentencia

IV.690

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Logroño

Doy Fe: Que en el juicio de faltas nº 10/91, seguido en este Juzgado por una falta contra las personas, se ha dictado con fecha 13-11-91 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Capuzziello como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 10 días de arresto menor, al pago de las costas causadas en el presente juicio y a que indemnice a Santiago Javid Labarga en la suma de 12.000 Pts."

Y para que sirva de notificación a Santiago Javid Labarga, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en esta Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

#### Cédula de Citación

IV.691

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 32/92 seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado convocar a las partes a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 19 de marzo a las 10 horas, advirtiendo a las partes que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Pérez, en la actualidad